



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
RADICADO: 08001310042012-0021400
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit.890.903.938-8.
DEMANDADO: FERNEY OLIVER MACIAS LOPERA c.c.70.254.623.
ASUNTO: NUEVO ENVIO DESPACHO COMISORIO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso Hipotecario No.0214/2012 JUZ.4°.C. Cto. con escrito de la apoderada judicial demandante en el cual solicita nuevamente se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble a través de comisionado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de julio de 2022.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, diecinueve (19) de julio del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, con fundamento en el auto del 31 de mayo de 2017 que decretó el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 045- 55705, se libró el despacho comisorio No. 003 del 31 de mayo de 2017, el cual hasta la fecha no se ha materializado el Juzgado, de conformidad con el Art. 601 del C. G.P.

RESUELVE

1. Enviar nuevamente al despacho comisionado Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga-Atlántico Despacho Comisorio para que practique el secuestro ordenado en proveído fechado 31 de mayo de 2017 respecto del bien inmueble denominado TEPEYAC, el cual consta de una hectárea con 5.800 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No.045-55705. Comisionase a la misma agencia judicial JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA, que ya conoció con anterioridad este asunto, para que practique la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble antes descrito. Líbrese en tal sentido. Remitir el link del proceso digitalizado.
2. Diligenciada la anterior comisión, devuélvase la misma a este despacho.
3. Ejecutoriado el presente proveído, desde cumplimiento al último inciso del auto fechado 13 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA